

Decreto N° 4830, que nombra al Dr. Marcos A. de Peña Delegado de la República en la Reunión Anual Ordinaria del Consejo Directivo de la Pan American Coffee Bureau de New York.
G. O. N° 8369, del 13 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4830.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Marcos A. de Peña, Consejero Económico de la Embajada Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, queda nombrado Delegado de la República en la Reunión Anual Ordinaria del Consejo Directivo de la Pan American Coffee Bureau, de New York, que tendrá efecto a partir del día 15 del próximo mes de junio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4831, que nombra al señor Mario E. Lovatón Pittaluga, Director General de Aviación Civil, Delegado de la República ante el XII Período de Sesiones de la OACI en San Diego, California, E. U. de A.
G. O. N° 8369, del 13 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4831.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Mario E. Lovatón Pittaluga, Director General de Aviación Civil, queda nombrado Delegado de la República ante el XII Período de Sesiones de la OACI, que se celebrará en San Diego, California, Estados Unidos de América, a partir del 16 de junio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de

mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4832, que concede jubilación del Estado al señor Julio A. Rib.
G. O. Nº 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4832.

CONSIDERANDO: Que el señor Julio A. Rib reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Julio A. Rib, y le asigno una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4833, que nombra a los señores Mario Alvarez Dugan y Abad Henríquez de Castro, respectivamente, Director General de Deportes y Director General de Educación Física Escolar.
G. O. Nº 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4833.

VISTA la Ley Nº 5133 de fecha 22 de mayo de 1959, sobre Educación Física y Deportes;